



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

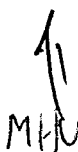
DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Teniendo como base el artículo 83 De las Disposiciones Varias de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"** que reza: **"Artículo 83. Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. El Gobierno Departamental en el Decreto de Liquidación del presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y los gastos. Asimismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que correspondan; igualmente se harán las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el CCPET – Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas"**.



- c. Que el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo del Departamento de Antioquia -DAGRAN-, mediante oficio con radicado No.2021020008889/del 23/de febrero de 2021/, solicitó a la Dirección de Presupuesto realizar un traslado presupuestal en el agregado de gastos de funcionamiento por valor de \$50.000.000/
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es realizar los ajustes presupuestales a la nueva codificación presupuestal para una correcta ejecución del presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres -DAGRAN, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010/	124C/	2-1-2-02-02-010/	C ✓	999999	50.000.000	Viáticos de los funcionarios en comisión
				<b>TOTAL</b>	<b>\$50.000.000</b>	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres-DAGRAN, de conformidad con el siguiente detalle:

Y

Fondo	Centro Gestor	PosPre	Área Funcional	PEP	Valor	Proyecto
0-1010	124C	2-1-2-02-02-006	C	999999	50.000.000	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
				<b>TOTAL</b>	<b>\$50.000.000</b>	

**Artículo Tercero.** Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.


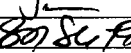

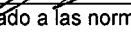
Dado en Medellín, a

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA.**  
Gobernador de Antioquia

**JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ**  
Secretario General

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		21-2-21
Revisó	Jhonattan Rafael García Naranjo, Profesional Universitario		24-02-21
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		24-02-2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		24-02-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.